



Tlaxcala, Tlax, 08 de junio de 2018.

C. MARÍA DEL CARMEN BAUTISTA MANUEL.
REPRESENTANTE LEGAL DE
LACTO PRODUCTOS LA PROVIDENCIA, S.A. DE C.V.
KILÓMETRO 5 CARRETERA FEDERAL SAN MARTIN S/N, SAN FELIPE,
IXTACUIXTLA, TLAXCALA.
C.P. 90120

En atención a su escrito recibido el uno de junio del año en curso, mediante el cual solicita la actualización por la incorporación de nuevos residuos peligrosos generados, presentando el formato FF-SEMARNAT-093, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: 29/HR-0019/06/18.

Basado en lo anterior, los residuos peligrosos registrados en esta modificación son:

Descripción	Cantidades
Aceite lubricante usado	0.020000 ton/año
Estopas impregnadas con aceite	0.005000 ton/año

Esta Delegación Federal, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción III del reglamento antes mencionado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Microgenerador**: el establecimiento industrial, comercial o de servicios que genere una cantidad de hasta cuatrocientos kilogramos de residuos peligrosos al año.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

AXH/IGA/EF/DTG/GSH





Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.C. ÁNGEL XOCHITIOTZIN HERNÁNDEZ
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

C.c.i.p.- Lic. Ricardo Heredia Campuzano. - Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Ciudad.

C.c.i.p.- Expediente.

C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. - A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE

AXH/CA/EP/MT/GH

